MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gandia

2026/13712 Anuncio del Ayuntamiento de Gandia sobre la aprobación definitiva de la ordenanza para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público. Expediente 103732026.

ANUNCIO

La Comisión del Pleno de Gobierno Interior, Seguridad y Proximidad, en sesión extraordinaria-dispositiva de carácter público celebrada el día 22 de octubre de 2026, en el ejercicio de las atribuciones de carácter decisorio delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio publico de Gandia.

El acuerdo de aprobación provisional fue sometido a información pública y audiencia de las personas interesadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 122 de fecha 30 de junio de 2026, por un plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiendo transcurrido dicho plazo la Comisión del Pleno de Gobierno Interior, Seguridad y Proximidad, en sesión extraordinaria-dispositiva de carácter público celebrada el día 22 de octubre de 2026 aprueba definitivamente la referida norma reglamentaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva y se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza:

Proyecto de modificación de la ordenanza para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Gandia.

Exposición de Motivos

La Ordenanza para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Gandia tiene como finalidad preservar la convivencia, el respeto mutuo y el derecho al descanso de la ciudadanía.

En la práctica, se ha constatado la existencia de conflictos vecinales derivados de la tenencia de determinados animales en domicilios situados en el núcleo urbano, en particular gallos, cuyo comportamiento natural conlleva la emisión de cantos reiterados a lo largo del día, especialmente en horario nocturno y de madrugada.

Estas emisiones sonoras resultan objetivamente incompatibles con el derecho al descanso y con las condiciones normales de convivencia en entornos

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13712

urbanos consolidados, sin que las medidas correctoras previstas con carácter general en la ordenanza se revelen suficientes para prevenir dichas molestias.

Por ello, se considera necesario introducir una regulación específica que, de forma clara y preventiva, limite la tenencia de estos animales en el núcleo urbano, garantizando al mismo tiempo su compatibilidad en zonas rurales o diseminadas del término municipal.

Artículo Único. Modificación de la Ordenanza

Se añade un apartado 4 al artículo 71 "Normas de conducta" de la Ordenanza para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Gandia, con la siguiente redacción:

"4. Queda prohibida la tenencia de gallos en ámbitos residenciales del núcleo urbano consolidado del municipio, por resultar incompatible con la convivencia vecinal y el derecho al descanso, debido a las emisiones sonoras propias de su comportamiento natural.

Quedan excluidas de esta prohibición las zonas diseminadas del término municipal, así como aquellas áreas en las que, por su tipología edificatoria y menor densidad residencial, la tenencia de este tipo de animales pueda resultar compatible con el entorno".

Disposición Transitoria Única

Las personas que, a la entrada en vigor de la presente modificación, mantengan gallos en el núcleo urbano consolidado deberán adaptarse a lo dispuesto en la misma en el plazo máximo de un mes, no pudiendo incorporar nuevos animales desde dicha entrada en vigor.

Disposición Final

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Gandia, 2 de noviembre de 2026.—La secretaria general del Pleno, Vanesa Felip Torrent.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13712